



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

---

2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**DISPOSICION SGCA N° 12/2021**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de Abril de 2021.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, Texto consolidado por ley 6347, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N°18/2009, Expte. Administrativo MPT0018 4/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, Texto consolidado y sus modificatorias Leyes N° 6.285 y 6.302, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el agente Bernardo Nicolás Tabak, Legajo Personal N° 3829, solicitó licencia por ejercicio transitorio de otro cargo, con motivo de haber sido designado por Resolución 02/2021 de fecha 9 de marzo de 2021, para cumplir funciones Administrativas y Técnicas en la Dirección de Relaciones Institucionales de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la Sra. Marisa Graham



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Dr. Rodrigo Dellutri en su carácter de superior jerárquico ha prestado la debida conformidad.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 61 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009 que establece "...El/la agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Sector Público Nacional, Provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo en que ejerza esas funciones. Su otorgamiento queda a criterio del/la Fiscal General, del/la Defensor/a General, del/la Asesor/a General Tutelar... "

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que conceda la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes al agente Tabak.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 Texto consolidado y sus modificatorias Leyes N° 6.285 y 6.302,

#### **LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DISPONE**

Artículo 1.- Conceder, a partir del día 1° de abril de 2021, al agente Bernardo Nicolás Tabak, Legajo Personal N° 3829, licencia por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- El agente Bernardo Nicolás Tabak, Legajo Personal N° 3829, deberá enviar, semestralmente, constancia en la que acredite el carácter transitorio del cargo, conforme lo establece el artículo 61, in fine.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Artículo 2.- Regístrese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Asesoría Tutelar Penal Contravencional y de Faltas N°2, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, a través del Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel  
Secretaría General de  
Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
SG. N° 12/2021. T° XIV F° 55/56 FECHA 05/04/21

Rocío Gutiérrez  
secretaria letrada



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

